



**Corredores Viales**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Acta Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** ACTA COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - Licitación Pública Nacional de Etapa Unica N° 20/2023 – Contratación para la Prestación del Servicio de Corte de Pasto y Malezas - Tramo III - EX-2023-00048097- -CVSA-SC#CVSA

---

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
FECHA		
14-09-2023	HORA DE INICIO: 09.00	HORA DE FINALIZACION: 10.00
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 777 - Piso 5to. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires)	

PARTICIPANTES	
	Gerente General: Lic. Leonardo Zara
	Gerenta de Administración y Finanzas: Dra. Mariana Natacha Sánchez Mosquera
	Área Solicitante: Gerente de Obras: Ing. Carlos Maknis

ORDEN DEL DÍA	
1	Aprobación de Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 20/2023 – Contratación para la Prestación del Servicio de Corte de Pasto y Malezas - Tramo III - Ruta Nacional N° 12 desde el Km. 871,15 hasta el Km. 1325,50 – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por Monto superior a PESOS: CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$

## DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Sr. Gerente General, Lic. Leonardo Zara, quien previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado “Aprobación de Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 20/2023 – Contratación para la Prestación del Servicio de Corte de Pasto y Malezas - Tramo III - Ruta Nacional N° 12 desde el Km. 871,15 hasta el Km. 1325,50 – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por Monto superior a PESOS: CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000.-). Expediente N° EX-2023-00048097- -CVSA-SC#CVSA”.

Refiere el Lic. Zara que por Decreto N° 659 de fecha 20 de Septiembre de 2019 se otorgaron a Corredores Viales S.A. en Concesión de obra pública por peaje, diversos Corredores Viales Nacionales y que el 31 de enero de 2020 se firmó el Contrato de Concesión. Que este Contrato establece la obligación de operar más de TRES MIL DOSCIENTOS (3.200) KILOMETROS de longitud de Corredores Viales divididos en: Tramos I: 797,83 kms.; Tramos II: 90 Kms.; Tramos III: 968,34 Kms.; Tramos IV: 687,95 Kms. y Tramos V: 664,25 Kms, cuyas Tomas de Posesión según Cláusula DECIMA QUINTA se realizaron en las siguientes fechas: Tramos I: 01/02/20; Tramos II: 01/03/20; Tramos III: 01/04/20; Tramos IV: 01/05/20 y Tramos V: 01/06/20.

Toma la palabra el Ing. Carlos Maknis para referirse al Memorándum N° ME-2023-00047441-CVSA-GO#CVSA, de fecha 10 de marzo de 2023 en virtud del cual la Gerencia de Obras y la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación solicitaron a la Subgerencia de Contrataciones el inicio del proceso licitatorio para la contratación del Servicio citado en el Orden del Día, con el objetivo de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales que tiene esta Empresa, en particular, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales del Contrato de Concesión, Artículo 9, Apartados: 9.6 “Corte de pasto y malezas” y 9.8 “Mantenimiento de la Forestación”, Punto 1) referido al Corte de pasto y malezas dentro de los bosquecillos y alrededor de los mismos. El Tramo III, objeto del presente requerimiento, está compuesto por un único Renglón que se desarrolla en la extensión ya señalada de la Ruta Nacional N° 12, aclarando que el servicio debe comprender todas las Estaciones de Peaje contenidas en el Subtramo. corresponde señalar que se trata de las Estaciones de Peaje Riachuelo e Ituzaingó.

Señala que la contratación del servicio para el resto de los Subtramos que componen el Tramo III, en atención a la proximidad del vencimiento de las Órdenes de Compra correspondientes (DOCFI-2022-00037589-CVSA-SC#CVSA, y DOCFI-2022-00033628-CVSA-SC#CVSA), fue solicitada mediante Memorándum N° ME-2022-00182185-CVSA-GO#CVSA de fecha 24 de noviembre de 2022, dando origen a la Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 8/2023 que tramita por Expediente N° EX-2022-00182438-CVSA-SC#CVSA. Por otra parte, dado que la Orden de Compra N° DOCFI-2022-00139004-CVSA-SC#CVSA vence el 14 de septiembre de 2023, conforme surge del Acta de Inicio de igual fecha (ME-2022-00141886-CVSA-SMC#CVSA), es que se solicitó con suficiente antelación el inicio de la contratación que nos ocupa, considerando especialmente los plazos que conlleva la tramitación del proceso licitatorio y la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

Destaca que el aumento de los costos de materiales directos, mano de obra, equipos, combustibles, transportes etc. inciden mensualmente en el costo del servicio, razón por la cual, a efectos de mantener la ecuación económica financiera original, se adjunta como archivo embebido el Anexo referido a Redeterminación de Precios “CORTE DE PASTO Y MALEZAS”: IF-2022-00193304-CVSA-SMC#CVSA.

El Presupuesto del Servicio fue estimado de acuerdo a precios orientativos y/o de referencia de mercado sobre distintas licitaciones y contratos precedentes de la Compañía, en la suma de PESOS: CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 445.536.000.-) más IVA, para un Período de DOCE (12) Meses consecutivos, pudiendo llegar a suceder que no se requiera la prestación en ciertos períodos mensuales dada la particularidad del Servicio y las condiciones climáticas del Tramo, sin que

ello de lugar a reclamar gastos improductivos, ni costos directos o indirectos, o cualquier otro concepto; con opción a Prórroga por única vez y por el mismo plazo del contrato, a exclusivo criterio de CORREDORES VIALES S.A.. Se determina la experiencia específica que deberán reunir los Oferentes, como así también la documentación correspondiente a Vehículos y Maquinarias y el Equipamiento y Personal mínimo que se deberá exigir.

Considerado que se trata de un único Renglón, la Adjudicación recaerá en un único oferente por la totalidad del mismo.

Además, forman parte de la presentación, como archivos embebidos, los siguientes Anexos:

IF-2023-00045899-CVSA-SMC#CVSA - Cómputo y Presupuesto

IF-2023-00045887-CVSA-SMC#CVSA - Especificaciones Técnicas

Toma la palabra la Sra. Gerenta de Administración y Finanzas para señalar que la Subgerencia de Contrataciones por Informe N° IF-2023-00048276-CVSA-SC#CVSA, de fecha 13 de marzo de 2023, determinó que corresponde encuadrar el Procedimiento de Selección bajo la figura de Licitación Pública Nacional de Etapa Única, conforme los términos del Artículo 3° del Reglamento General de Contrataciones vigente a la fecha, y que el Departamento de Presupuesto, Ingresos y Finanzas por Informe N° IF-2023-00054048-CVSA-DTPIF#CVSA, de fecha 22 de marzo de 2023, informó que el Gasto que involucra esta Contratación se encuentra previsto en el Plan Económico Financiero (PEF) 2023, aclarando que la imputación deberá realizarse a la Cuenta Contable: Código: 501020600004 – Descripción: CORTE DE PASTO.

Agrega que la Gerencia General, en función de lo actuado, autorizó el Inicio del Procedimiento para efectuar la Contratación que nos ocupa, dando cumplimiento de esta manera al Artículo 4°, primer párrafo, del mismo Reglamento, determinando, conforme lo estipulado por su Artículo 30°, la integración de la Comisión Evaluadora (miembros Titulares y Suplentes). Así consta en el Informe N° IF-2023-00060930-CVSA-GG#CVSA, de fecha 3 de abril de 2023.

Consecuentemente, mediante Providencia N° PV-2023-00079194-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 8 de mayo de 2023, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones solicitó a la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación la conformidad del Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares remitido como archivo de trabajo, la que fue otorgada por Providencia N° PV-2023-00081705-CVSA-SMC#CVSA, de fecha 12 de mayo de 2023, donde además se formularon determinadas sugerencias. De esta manera, mediante Informe N° IF-2023-00083106-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 15 de mayo de 2023, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, luego de efectuar una síntesis de lo actuado hasta esa fecha, remitió el Expediente a la Gerencia de Coordinación Legal a fin que tome la intervención que resulte de su competencia respecto del Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF-2023-00082809-CVSA-DTC#CVSA).

Toma nuevamente la palabra el Ing. Carlos Maknis, quien manifiesta que la Gerencia de Coordinación Legal luego de tomar intervención conforme los términos del Artículo 5°, tercer párrafo, del Reglamento General de Contrataciones, formuló las "RECOMENDACIONES AL TEXTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES" que constan el Capítulo IV del Dictamen Jurídico N° IF-2023-00090328-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 29 de mayo de 2023, que fueron receptadas.

Agrega la Sra. Gerenta de Administración y Finanzas que, con fecha 29 de junio de 2023 por Informe N° IF-2023-00105389-CVSA-GG#CVSA, la Gerencia General autorizo el Pliego de Bases y Condiciones Particulares definitivo dando cumplimiento al Artículo 4°, segundo párrafo, del Reglamento ya citado.

Toma la palabra el Sr. Gerente de Obras, señalando, en relación con la Convocatoria, cuyo Acto de Apertura fuera previsto para el día 27 de julio de 2023 a las 15.00 Hs. (IF-2023-00106356-CVSA-SCC#CVSA), que:

- Mediante e-mail de fecha 30 de junio de 2023 se solicitó a la Dirección Nacional de Vialidad, la publicación del llamado a Licitación en la Página Web del Organismo y se convocó a la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones para presenciar el Acto de Apertura (IF-2023-00107139-CVSA-DTC#CVSA).

- Con fecha 4 de julio de 2023 se solicitó la difusión de la Convocatoria de la Licitación a las Cámaras

Asociaciones y Federaciones que figuran en el e-mail que forma parte del Expediente (IF-2023-00109777-CVSA-DTC#CVSA).

- Con fechas 4 y 5 de julio de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina, tal como consta en las impresiones adjuntas: IF-2023-00109772-CVSA-DTC#CVSA / IF-2023-00109840-CVSA-DTC#CVSA.

- Se dio difusión a través de la Página Web de la Empresa (IF-2023-00109725-CVSA-DTC#CVSA).

- Con fecha 4 de julio de 2023 fue notificada a las Empresa que figuran en el e-mail que forma parte del Expediente (IF-2023-00109786-CVSA-DTC#CVSA).

De esta forma, se da cumplimiento al Artículo 41 del Reglamento General de Compras y Contrataciones actualmente vigente.

Se deja constancia que mediante e-mail de fecha 20 de julio de 2023 la Firma LOGISTICAL S.A. solicitó una prórroga de DIEZ (10) días hábiles para presentarse en la Licitación y con el fin de poder contar con los tiempos requeridos para presentar una propuesta de calidad acorde a las necesidades requeridas, la que fue denegada el mismo día por el Departamento de Contrataciones, tal como consta en el e-mail remitido (IF-2023-00118495-CVSA-DTC#CVSA).

En virtud de lo expuesto, el Ing. Maknis propone analizar en este acto, el expediente del proceso de Contratación, enmarcado en la normativa ya citada, señalando que, como podrá observarse, en la fecha fijada para la Apertura de Ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 20/2023, se recibieron, tal como consta en el Acta correspondiente: ACTA-2023-00120923-CVSA-DTC#CVSA, publicada en la Página Web de la empresa (IF-2023-00121153-CVSA-DTC#CVSA) en cumplimiento del Artículo 15 °, tercer párrafo, Inciso 4) del Reglamento, CUATRO (4) Ofertas, que luego se detallan, dejándose constancia que los Oferentes cotizaron por el Renglón Único que forma parte del Anexo I - "Planilla de cotización"; que los Importes no incluyen IVA; que presentaron como Garantías de Mantenimiento de Oferta, Pólizas de Seguro de Caucción, cuyos Importes responden a lo estipulado por el Artículo 7°, Inciso I) del PBCP. Forman parte del Expediente las Constancias de Recepción de todas las Ofertas, donde figuran fecha y hora de presentación (IF-2023-00121144-CVSA-DTC#CVSA), tal como se encuentra previsto por el Artículo 28°, último párrafo, del Reglamento:

1. GARRO, ROBERTO DANIEL: Cotiza \$520.934.400.-. Póliza N° 341.227 emitida por Evolución Seguros S.A. en la suma de \$26.735.000.- (IF-2023-00120961-CVSA-DTC#CVSA).

2. ICF S.A.: Cotiza \$556.997.112.-. Póliza N° 181.003 emitida por Crédito y Caucción S.A. Compañía de Seguros en la suma de \$35.000.000.- (IF-2023-00120975-CVSA-DTC#CVSA).

3. COOPERATIVA DE TRABAJO C.S.I. LIMITADA: Cotiza \$496.944.000.-. Póliza N° 341.147 emitida por Evolución Seguros S.A. en la suma de \$27.500.000.- (IF-2023-00120972-CVSA-DTC#CVSA).

4. GUILLERMO CARLOS MENENDEZ: Cotiza \$540.469.440.-. Póliza N° 1579287 emitida por Aseguradora de Créditos y Garantías S.A. en la suma de \$28.737.072.- (IF-2023-00120973-CVSA-DTC#CVSA).

Informa que se ha incorporado a estas actuaciones, el Acta labrada por el Escribano Adscripto de la Escribanía General del Gobierno de la Nación, Dr. Carlos A. Marcovecchio, en el momento en que se desarrollaba el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación, donde se han recibido CUATRO (4) Ofertas. Forma parte integrante del Acta, una Planilla anexa donde constan los datos de las Ofertas y demás requisitos indicados en el Pliego.

Seguidamente se informa que, mediante Informe N° IF-2023-00123337-CVSA-DTC#CVSA, de fecha 1 de agosto de 2023, el Departamento de Contrataciones, luego de efectuar una síntesis de lo actuada hasta ese momento, solicitó la intervención de la Comisión Evaluadora de Ofertas, dejando constancia de la elaboración del Cuadro Comparativo de Ofertas (IF-2023-00123316-CVSA-DTC#CVSA). Se incorporo al expediente los Certificados de donde surge que los Oferentes NO registran sanciones en el REPSAL conforme los términos del Artículo 2 de la Ley N° 26.940 (IF-2023-00122834-CVSA-DTC#CVSA), y las Constancias de inscripción en AFIP (IF-2023-00122900-CVSA-DTC#CVSA) de todos los Oferentes, de donde surge que cuentan con Actividades registradas que resultan compatibles con el objeto de la Licitación.

Y es así que la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante Memorándum N° ME-2023-00126929-CVSA-GOP#CVSA, de fecha 8 de agosto de 2023, luego de efectuar el análisis de las Ofertas, y sobre la base de lo estipulado por el PUBCG; el PBCP y las resultantes del control de los Requisitos administrativos, técnicos y contables efectuado por la Comisión, requirió a la Subgerencia de Compras y Contrataciones, que se cursara a todos los Oferentes las solicitudes correspondiente para subsanar las observaciones que se encuentran allí detalladas, otorgando para ello un Plazo de TRES (3) días hábiles conforme lo establecido por el Artículo 27 del PUBCG. Y en la misma fecha, el Departamento de Contrataciones, mediante los e-mails que forman parte del Expediente (IF-2023-00126961-CVSA-DTC#CVSA / IF-2023-00126964-CVSA-DTC#CVSA / IF-2023-00126973-CVSA-DTC#CVSA / IF-2023-00126976-CVSA-DTC#CVSA) efectuó los requerimientos, que fueron respondidos con fecha 9 de agosto de 2023 por ICF S.A. (IF-2023-00127647-CVSA-DTC#CVSA) y con fecha 10 de agosto de 2023 por GARRO, ROBERTO DANIEL, COOPERATIVA DE TRABAJO C.S.I LIMITADA, GUILLERMO CARLOS MENENDEZ (IF-2023-00129541-CVSA-DTC#CVSA / IF-2023-00127718-CVSA-DTC#CVSA / IF-2023-00128861-CVSA-DTC#CVSA).

Refiere seguidamente la Sra. Gerenta de Administración y Finanzas al Informe Contable N° IF-2023-00131907-CVSA-DCI#CVSA, de fecha 17 de agosto de 2023, del Departamento de Contabilidad e Impuestos, practicado sobre la base de los requisitos contables y los Indicadores económicos-financieros-patrimoniales plasmados en el PBCP, sus Especificaciones Técnicas y el PUBCG, de donde surge que:

a) Todos los Oferentes cumplen con tales requisitos. En el caso particular de las Personas Jurídicas ha señalado que si bien cumplen con los indicadores económicos financieros de Solvencia, Liquidez Corriente e Importancia del Pasivo Exigible, no cumplen con el indicador de Capital de Trabajo.

Al respecto, debe tenerse presente que el Artículo 7°, Inciso b) "Personas jurídicas" estipula en el último párrafo que: "Se considerará que las personas oferentes han acreditado capacidad económico financiera suficiente si, cumpliendo en forma excluyente con el índice de liquidez corriente, el resultado del análisis de los índices promedio de los TRES (3) últimos ejercicios arrojan valores admisibles en por lo menos DOS (2) de los TRES (3) indicadores restantes."

b) En el marco de la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y previsionales de cada oferente según lo establecido por la Resolución General AFIP N° 4164/17 (Artículo 19 del PUBCG), incorporó a estas Actuaciones los Comprobantes emitidos con fecha 7 de agosto de 2023 a partir del Sitio Web de AFIP, donde GARRO ROBERTO DANIEL, ICF S.A., COOPERATIVA DE TRABAJO C.S.I LIMITADA, el resto de los Oferentes NO tienen Deuda (IF-2023-00131880-CVSA-DCI#CVSA). Mientras que dicha constancia del oferente GUILLERMO CARLOS MENENDEZ se incorporo mediante IF-2023-00128861-CVSA-DTC#CVSA.

Se refiere a continuación el Ing. Carlos Maknis al Informe Técnico N° IF-2023-00132533-CVSA-SMC#CVSA, de fecha 18 de agosto de 2023 producido por la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación, donde:

a) Ha efectuado "CONSIDERACIONES CON RELACIÓN AL PRESUPUESTO OFICIAL" señalando que se procedió a ajustar el Presupuesto Oficial (Artículo 3° del PBCP), utilizando a tales fines Índices oficiales disponibles (al 27 de julio de 2023) conforme la estructura de costos establecida para el servicio (Anexo XIV del PBCP), tomando como base el mes de enero de 2023 (s/ el Artículo 3°) y como mes de "salto" la fecha de Apertura de Ofertas (julio de 2023) lo que arroja un incremento estimado del 36,14%; de esta manera el Presupuesto Oficial Actualizado asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ CON 40/100 + IVA (\$ 606.552.710,40) más IVA, tal consta en IF-2023-00147170-CVSA-SMC#CVSA. Adjunta una Planilla con el análisis realizado (IF-2023-00130607-CVSA-SMC#CVSA).

b) En lo que respecta al análisis practicado sobre la base de los requisitos técnicos exigidos por el PUBCG; el PBCP, sus Especificaciones Técnicas, y de la documentación presentada con motivo de las solicitudes de Subsanación cursadas a instancias de la Comisión Evaluadora ha concluido en que, excepto la Propuesta de GARRO, ROBERTO DANIEL, las demás cumplen con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados.

c) En lo referido a la Razonabilidad y Consistencia de las Propuesta Económicas, luego del análisis que consta en el Cuadro que forma parte del Punto 4. del Informe, al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad,

ha concluido determinando que todas las Propuestas resultan económicamente razonables y consistentes respecto a los valores de mercado considerando que el Presupuesto Oficial fue previsto, como se dijera, con base del mes enero 2023 y que la Apertura de Ofertas se realizó el 27 de julio de 2023. Como podrá observarse entonces, el Importe de todas las Ofertas resulta inferior al Importe del Presupuesto Oficial Actualizado, a saber, GARRO, ROBERTO DANIEL en un 14,11%, ICF S.A. en un 8,17%, COOPERATIVA DE TRABAJO C.S.I. LIMITADA en un 18,07 % y GUILLERMO CARLOS MENENDEZ: 10,89%.

En uso de la palabra el Ing. Carlos Maknis se refiere al Acta de Firma Conjunta N° ACTA-2023-00134576-CVSA-SMC#CVSA, "Acta de Evaluación" de fecha 23 de agosto de 2023, publicada en el página Web de la Empresa (IF-2023-00135020-CVSA-DTC#CVSA), y notificada con fecha 24 de agosto de 2023 a los Oferentes según el e-mail agregado al Expediente mediante IF-2023-00135025-CVSA-DTC#CVSA, y después de haber realizado un pormenorizado análisis de las Ofertas recibidas; de la verificación del cumplimiento por parte de los Oferentes de la documentación relacionada con el PUBCG; el PBCP; y de la documentación complementaria requerida destinada a subsanar deficiencias determinadas, se expidió en lo sustancial, conforme los Capítulos: 2. "ANÁLISIS DE LAS OFERTAS", 3. "OBSERVACIONES EFECTUADAS", 4. "CONCLUSIÓN", 5. "PREADJUDICACIÓN – ORDEN DE MÉRITO", 6. "PRINCIPIOS Y DICTÁMENES APLICABLES" y 7. "RECOMENDACIÓN"

En síntesis:

OFERTAS ADMISIBLES/ACEPTADAS:

Oferta N° 2: ICF S.A.

Oferta N° 3: COOPERATIVA DE TRABAJO C.S.I. LIMITADA

Oferta N° 4: GUILLERMO CARLOS MENÉNDEZ

OFERTA INADMISIBLE/DESESTIMADA:

Oferta N° 1: GARRO, ROBERTO DANIEL

PREADJUDICACION:

COOPERATIVA DE TRABAJO C.S.I. LIMITADA (CUIT N° 30-66300195-3): PESOS: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 496.944.000.) más IVA.

ORDEN DE MÉRITO:

ORDEN DE MERITO	EMPRESA
1	COOPERATIVA DE TRABAJO C.S.I. LIMITADA
2	GUILLERMO CARLOS MENÉNDEZ
3	ICF S.A.

Con posterioridad, la Subgerencia de Compras y Contrataciones, mediante Informe N° IF-2023-00138085-CVSA-SCC#CVSA, de fecha 30 de agosto de 2023, habiendo concluido el Plazo de impugnación del Acta de Evaluación, y en cumplimiento de lo estipulado por el Artículo 35° del Reglamento General de Contrataciones elevó el Expediente a la Gerencia de Coordinación Legal.

Toma la palabra el Sr. Gerente General, para informar que la Gerencia mencionada se expidió mediante Dictamen Jurídico N° IF-2023-00142939-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 7 de septiembre de 2023, cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, considerando especialmente lo expresado en el Capítulo II - "MARCO NORMATIVO", ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la Contratación, tanto desde el punto de vista Estatutario, como del Contrato de Concesión, del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y del Reglamento General de Contrataciones aplicable, que resulta ser el aprobado en la Reunión de Directorio de fecha 20 de enero de 2022 - Acta de Directorio N° 84 -.

Ha formulado también las "RECOMENDACIONES" que constan en el Capítulo IV, a saber:

1. En virtud del control de legalidad asignado funcionalmente a la Gerencia y con base en la compulsión de las Actuaciones, considera aconsejable, para el caso de resolverse la Adjudicación, efectuar el control de condiciones solicitadas mediante el Artículo 7° - Anexo XII, a fin de mantener durante su ejecución permanentemente en cumplimiento los extremos fijados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

2. Sugiere propiciar una nueva intervención de la Gerencia de Administración y Finanzas dado que el monto preadjudicado es superior a la previsión presupuestaria oportunamente efectuada.

Al respecto, corresponde informar lo siguiente, el Departamento de Presupuesto, Ingresos y Finanzas, por Informe N° IF-2023-00143542-CVSA-DTPIF#CVSA, de fecha 8 de septiembre de 2023, dejó constancia del ajuste del Gasto que involucra esta Contratación en el Plan Económico Financiero (PEF) 2023, aclarando la Imputación correspondiente: Cuenta Contable: Código: 501020600004 – Descripción: CORTE DE PASTO.

Además, ha emitido opinión, expresando, en síntesis, y en lo sustancial, que:

a) Aplicando el Artículo 4° del Reglamento mencionado hasta la modificación reglamentaria aprobada por Acta de Directorio N° 103, de fecha 23 de junio de 2023, el Inicio del Procedimiento fue correctamente autorizado por la Gerencia General.

b) Los funcionarios actuantes en el Procedimiento de selección aplicable han sido los facultados y han obrado en el marco de las responsabilidades atribuidas, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, economía y ética.

c) En lo que respecta a las Autoridades que deben intervenir para la Adjudicación de la Contratación corresponde "... remitirse a las previsiones del "ANEXO I AUTORIDADES. COMPETENCIAS, apartado C" del Reglamento General de Contrataciones aprobado mediante Acta de Directorio N° 103 y las actualizaciones notificadas mediante NO-2023-00104149-CVSAGCL#CVSA."

Es decir que de acuerdo al monto de Adjudicación, la "AUTORIDAD DE APROBACIÓN" resulta ser el "Comité de Compras y Contrataciones y Directorio en forma conjunta y sucesiva".

d) De acuerdo con "... los lineamientos explicitados y, analizado el proceso de contratación, no existe óbice jurídico para recomendar adjudicar la presente contratación según la propuesta de la Comisión Evaluadora vinculada ..." con el Acta de Firma Conjunta N° ACTA-2023-00134576-CVSA-SMC#CVSA.

Finalmente, estas actuaciones fueron elevadas a Gerencia General.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR la Contratación, a nombre de la Firma citada, por el Importe indicado por resultar la Oferta más conveniente para Corredores Viales S.A. Ello, en total coincidencia con el Acta de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Expediente de Contratación y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos. Debe intervenir el Directorio de la Empresa.

